



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN



S/24-006506/18

Registro Salida
Fecha : 18-09-2018
Hora : 10:38:26

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

O F I C I O

S/REF:
N/REF: O.S. CIA/ASF/efd : OS:24/0009002/17
FECHA: 17 de septiembre de 2018
ASUNTO: Informe al denunciante

Destinatario:

CARLOS AGUSTÍN QUIÑONES LÓPEZ y JOSÉ SEOANE GALLEGO (Sindicato USO)
C/ Santa Clara nº 2.
24002 LEON.

En relación con el expediente de referencia, le significo que las actuaciones realizadas por la funcionaria actuante encargada del asunto son las que se recogen en el informe que se emite a continuación.

EL JEFE DE LA INSPECCIÓN
Fdo.: Carlos Luis Iglesias Alonso.
(Documento firmado electrónicamente, firmante 2)

INFORME DE LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACTUANTE

En relación con la reclamación planteada por D. Carlos Agustín Quiñones López, Delegado Sindical de USO de Atención Especializada de Área 1 de León y [redacted] Delegado de la Junta de Personal, relativa a Servicio de Urgencias de Hospital de León, le informo que se han practicado las siguientes actuaciones:

-El pasado día 30-5-2018 se realizó visita de inspección al CAULE manteniendo entrevista con D. José Herrera Segurado, Técnico de Prevención del SP del Hospital, y se procedió a visitar el Servicio de Urgencias, siendo acompañada durante la visita por los dos representantes de los trabajadores que presentaron el escrito, así como por [redacted] Delegada de Prevención.

-El 1-6-2018 se solicita al Servicio de Prevención que aporte a la Inspectora actuante la evaluación de riesgos del servicio de urgencias y ante el retraso en la remisión de dicha documentación se vuelve a requerir su envío por correo electrónico. Con fecha 13 de junio de 2018 se recibe la documentación solicitada.

-Teniendo en cuenta la información obtenida en la visita de inspección, así como la incorporada a la documentación aportada por el Servicio de Prevención, se pueden obtener las siguientes conclusiones:

(1) En la evaluación de riesgos del Servicio de Urgencias, fechada en abril 2017, se recoge literalmente:

A/ dentro de la recopilación de datos generales del servicio:

* en la antigua área de observación se han colocado boxes para pacientes de urgencias, algunos de los cuales la zona de trabajo ha quedado excesivamente pequeña, siendo casi imposible realizar alguna técnica que implique espacio. Se recomienda una reestructuración

IP: 213.11.11.11

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
itleon@mitramiss.es
DIR: EA0021840
www.mitramiss.gob.es/itss



Gran Vía de San Marcos, 27
24001 LEÓN
TEL: 987225618
FAX: 987224684

CSV : PTF-311b-5241-ae0b-9369-49bf-0b8b-0eb5-2983

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ARACELI SANCHEZ FIGUERUELO | FECHA : 17/09/2018 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)

FIRMANTE(2) : CARLOS LUIS IGLESIAS ALONSO | FECHA : 17/09/2018 11:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)



de dichos boxes, para que el personal pueda trabajar evitando posturas forzadas.

*actualmente se está estudiando una reestructuración de servicio de urgencias que conllevará obras y cambios en la organización.

B/en la planificación de la acción preventiva y como medidas correctoras para los distintos grupos profesionales que intervienen en las urgencias, se propone entre otras medidas:

*aumentar el espacio en los diferentes boxes de la antigua zona de observación, indicándose un plazo de tres meses, como fecha para su realización., no recogiendo en la documentación aportada, la ejecución de la medida propuesta.

*uso de EPIS adecuados para cada tipo de trabajo(guantes, batas, gafas de seguridad, pantallas..

(2)Durante la visita se comprueba las deficiencias indicadas en su escrito sobre las dimensiones y diseños de los boxes de urgencias, deficiencias que generan riesgos ergonómicos para los trabajadores que prestan servicios en Urgencias, así como dificultades para el uso correcto de equipos e instalaciones.

(3) Por tanto, al comprobarse que se habían recogido en la documentación preventiva los problemas expuestos, y que se habían planificado medidas preventiva generales para solucionarlos, pero que no se habían llevado a término, se ha efectuado el correspondiente requerimiento al CAULE para que en un plazo de 3 meses, y en relación al espacio destinado a urgencias o boxes de urgencias adopte las medidas necesarias para que:

1-Se proceda a un diseño ergonómico del espacio destinado a Urgencias, diseño en el habrá que tomar como punto de partida el propio trabajador y sus necesidades en cuanto a espacio, mobiliario y equipos para técnicas sanitarias.

La actividad de las urgencias, que debe ser objeto de análisis por presentar deficiencias, se desarrolla en boxes, debiéndose supeditarse tanto del dimensionamiento como la dotación de cada box, al estudio de los movimientos efectuados por los trabajadores durante la atención al paciente del servicio de urgencias, así como al espacio disponible.

Será preciso tener en cuenta:

-los accesos y la configuración espacial de los boxes.

-equipamiento de cada box.

2- Así el objetivo prioritario del diseño del espacio será garantizar la adaptación del mismo a las características de la persona que va a ocupar o trabajar en ese espacio, y no al revés, de modo que puedan desarrollar adecuadamente su trabajo minimizando los esfuerzos que requieren algunas tareas o técnicas médicas de tal forma que se consiga además de confort, mayor eficacia en el trabajo.

MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CSV : PTF-311b-5241-ae0b-9369-49bf-0b8b-0eb5-2983

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ARACELI SANCHEZ FIGUERUELO | FECHA : 17/09/2018 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)

FIRMANTE(2) : CARLOS LUIS IGLESIAS ALONSO | FECHA : 17/09/2018 11:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)



-3-A la hora de diseñar el puesto de trabajo del profesional de urgencia es preciso tener en cuenta dos grandes cuestiones o factores:

1) organización del puesto de trabajo: en principio es necesario determinar los espacios necesarios para desarrollar la actividad que se va a efectuar en los boxes por los profesionales sanitarios de urgencias.

Para ello deberán considerarse las dimensiones corporales que engloben al mayor número de personas y no tener en cuenta las del individuo medio, como las soluciones a las necesidades de diseño. Así el diseño del puesto de trabajo debe partir de la antropometría y la biomecánica para determinar las características estáticas y dinámicas del cuerpo humano.

*las características estáticas o dimensiones estructurales del cuerpo, son las que han de servir para establecer las separaciones entre el cuerpo y lo que le rodea, y se han de tomar en individuos estáticos en las posiciones de trabajo fija, sentado, de pie... y su conocimiento es imprescindible para crear un entorno que considere las dimensiones de los espacios y objetos contenidos en él, subordinadas a las del usuario que debe desenvolverse en su interior.

*las características dinámicas o funcionales del cuerpo humano que son las que se toman a partir de las posiciones de trabajo que resultan de los movimientos asociados a las actividades desarrolladas por los trabajadores, y aunque tanto las dimensiones estáticas como las dinámicas son indispensables para conseguir un diseño adecuado de los lugares de trabajo, las dinámicas son más útiles para el proyecto de diseño, en cuanto que no se permanece inactivo en el puesto de trabajo, sino que se está desarrollando alguna actividad que implica movimientos.

La utilización de las medidas dinámicas permitirá efectuar el estudio de los movimientos que se deben realizar durante las diferentes tareas.

2) Estudio dimensional del puesto de trabajo: El estudio dimensional de los espacios de trabajo debe abarcar todas las posturas y situaciones de trabajo que puedan adoptar para la realización de las diferentes tareas.

Desde el punto de vista ergonómico, este estudio se centra en la zona en la que se realizan la totalidad de las actividades humanas de carácter operativo, es decir, la zona de trabajo, que es la zona circular comprendida aproximadamente entre 0,5 y 2 m alrededor del cuerpo y es en la que se encuentra la mayor parte de objetos y elementos que deben ser manipulados durante la actividad.

Es por ello que el área funcional de trabajo viene determinada por los diversos movimientos posibles de las extremidades, y es en estas zonas donde se deben situar los elementos que configuran el área de trabajo.

Para establecer las dimensiones esenciales de los puestos de trabajo se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a)-las zonas de alcance óptimas.
- b)-la zona de altura del plano de trabajo.
- c)-el espacio reservado para las piernas.

MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CSV : PTF-311b-5241-ae0b-9369-49bf-0b8b-0eb5-2983

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ARACELI SANCHEZ FIGUERUELO | FECHA : 17/09/2018 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)

FIRMANTE(2) : CARLOS LUIS IGLESIAS ALONSO | FECHA : 17/09/2018 11:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)



d)-el diseño antropométrico del asiento.

a/ las zonas de alcance óptimas: una adecuada ubicación de los elementos y equipos que se van a utilizar en el área de trabajo permitirán evitar los movimiento forzados que puedan originar dolores de espalda , patología muscular , traumatismo ... al poderse realizar los diferentes movimientos de manipulación con menor esfuerzo .

b/altura de plano de trabajo: si bien la variedad de tareas y las diferencias individuales hacen imposible fijar una única altura , sí se puede teniendo en cuenta las características estructurales y funcionales del cuerpo, definir como la relación satisfactoria con la superficie de trabajo, aquella que permite mantener el antebrazo en posición horizontal o ligeramente inclinado hacia abajo. Otra consideración que se debe tener en cuenta, para definir el plano de trabajo es la naturaleza de la actividad, que varía en función de la tarea y la posición del cuerpo más adecuada para realizarla.

c/ espacio reservado para las piernas: se han de considerar los datos de los profesionales más altos.

d/ diseño antropométrico del asiento: debe ser regulable en altura en posición sentado , con margen de ajuste entre 380 y 500mm; la anchura del asiento debe oscilar entre 400 y 450mm y su profundidad entre 380 y 420 mm; debe tener un acolchamiento de espuma de 20 mm de espesor , sobre base rígida y recubierto de tela flexible y transpirable ;y la base de apoyo ha de garantizar la estabilidad y dispondrá de cinco patas con ruedas que permitan libertad de movimiento.

Según las consideraciones antropométricas más importantes , y de conformidad con los Estudios realizados por el INSHT , sobre condiciones de trabajo en centros sanitarios , a juicio de la Inspectora actuante serían aplicables a los boxes de urgencias, las dimensiones mínimas establecidas para las zonas de exploración : si la anchura de la mesa-camilla de exploración es de 60 cm ,la zona de actividad para trabajadores que efectúan su tarea sentando es de 75 cm y otros 50 cm para el que desarrolla sus funciones de pie , al margen de una posible zona de circulación.

Todo ello sin perjuicio de que el diseño resultante de la aplicación de los criterios ergonómicos antes expuestos, diera como resultado otra organización de los boxes de urgencias que cumpla los requisitos exigidos para garantizar a los profesionales del Servicio el desarrollo de su trabajo con confort y eficacia.

Además se ha requerido al Hospital de León, para que proporcione los Equipos de Protección Individual precisos para el desarrollo de las tareas en el Servicio de Urgencias.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: Araceli Sánchez Figueruelo.

(Documento firmado electrónicamente, firmante 1)

MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CSV : PTF-311b-5241-ae0b-9369-49bf-0b8b-0eb5-2983

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ARACELI SANCHEZ FIGUERUELO | FECHA : 17/09/2018 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)

FIRMANTE(2) : CARLOS LUIS IGLESIAS ALONSO | FECHA : 17/09/2018 11:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 17/09/2018 11:38)